



SELO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TECIENTOS NOVENTA

nueve y veinte y cinco marcos vellon: con lo de
mas que expresa; y haviendolo oido y acordado: pare
a la Junta de Propios y Arrendamientos para que providen-
cia a libre dha cantidad y entregue en la tesoreria
de Rentas Provinciales a fin de que se cumpla la R.
resolucion de S. M.

memor. a Pedro
Bausan.

Viose memorial de Pedro Bausan mercader de Pa-
nadero obligandose a abastecer de Pan de trigo de buena
calidad a todos los Vecinos comprendidos en el
recinto de la Plaza de los toros, Calle de Caxaxena
Alameda del Carmen y sus anexos por tiempo de
tres años contados desde primeros de Julio del pres.
y ofreciendo dar en cada uno de ellos dos mil rs.
por para aumento del caudal de Propios en higuil
de fianza y bajo diferentes condiciones que expone;
De todo lo qual se entendi a la Ciudad; y haviendo
lo oido y acordado que para tratar y resolver en el
asunto se despache citacion gral a todos los Cas.
Capitulares Diputados del Comun, y Procuradores
Indios y Personeros para el Cavildo ordinario de

causa del For. imp.
gral de Militias

Viose causa del Exmo Sr D. Juan Jph de Vertiz
y Inspector general de las Militias de España ausando
el recibo de la propuesta de la tenencia de la septima
Compañia de Fusileros de este Reximto Provincia